

---

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPTE-122-2022**  
**SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-CESPTE-122-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:55 horas del día 03 de junio de 2022, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 31 de mayo del presente para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CESPTE-122-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE".

### **RESEÑA CRONOLÓGICA**

1. El día 06 de mayo de 2022 se publicó la convocatoria número OM-CESPTE-122-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el

Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número OM-CESPTTE-122-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE".

2. El día 17 de mayo de 2022 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar las modificaciones realizadas por la convocante a las bases de licitación así como las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha de 23 de mayo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. y URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

4. El 27 de mayo del presente se procedió a diferir el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa teniendo verificativo el día 30 de mayo de 2022, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$ 8,689,827.82 M.N. Mas el 8% de IVA

El día 31 de mayo y 01 de junio de 2022 se procedió a diferir el acto de fallo, por lo que en fecha 03 de junio la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico de la Licitación Pública Regional número OM-CESPTTE-122-2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE", con los siguientes resultados.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Se informa a los presentes que mediante correo electrónico enviado por la C. Marisa Herrera Gallegos, Jefe de bienes y servicios de la CESPTE así como el oficio signado por el C. Antonio Amezaga Esquer, Subdirector Administrativo y Financiero de la CESPTE, el órgano solicitante informa sobre la necesidad de reducir los bienes señalados en las bases de licitación, toda vez que el recurso con el que se cuenta por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate no es suficiente para hacer frente a la totalidad de la compra originalmente requerida observándose una diferencia entre el presupuesto aprobado para su adquisición y los precios unitarios ofertados, la cual no puede ser solventada por esa Dependencia ante la falta de disponibilidad presupuestal, no obstante que los precios resultan aceptables, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de las bases de licitación, se acuerda disminuir la cantidad de bienes de las partidas que se mencionan a continuación sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. Las disminuciones son las siguientes:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REDUCIDA
24	REDUCCIÓN CAMPANA 6" A 4" PVC C-900	PZA	3
30	BRIDA CAMPANA 4" PVC C-900	PZA	5
35	TEE 4" PVC C-900 DR-18 CL-150	PZA	15
38	TAPÓN CACHUCHA 4" PVC C-900 DR-18 CL-150	PZA	25
39	TUBO 8" PVC SAN SDR35	UND	80
50	COPELE 4" PVC C-900 DR-18 CL-150	PZA	30
52	TUBO 3/4" X 500' POLIETILENO DR-9 (152.4 MTS)	ROL	15
57	TUBO 10" PVC C900 C165	PZA	10
59	VÁLVULA PASO 3/4" PALANCA	PZA	1000
62	COPELE DAYTON 3/4" BRONCE COMPRESIÓN P/MANGUERA	PZA	130

<b>65</b>	VÁLVULA INSERCIÓN 3/4" COMPRESIÓN X CC	PZA	<b>700</b>
<b>66</b>	CODO 3/4" X 90° R MACHO X COMP	PZA	<b>600</b>
<b>67</b>	VÁLVULA BANQUETA 3/4" TIPO BOLA	PZA	<b>1700</b>
<b>68</b>	COLLARÍN 6" X 3/4" CC	PZA	<b>55</b>
<b>75</b>	VÁLVULA BANQUETA 1" TIPO BOLA	PZA	<b>35</b>
<b>76</b>	VÁLVULA INSERCIÓN 1" CÓNICA CC X COMPRESIÓN	PZA	<b>35</b>
<b>77</b>	VÁLVULA INSERCIÓN 2" CÓNICA CC X COMPRESIÓN	PZA	<b>25</b>
<b>80</b>	CONECTOR MACHO 3/4" COMPRESIÓN	PZA	<b>130</b>
<b>86</b>	JUNTA FLEXIBLE UNIVERSAL 4" P/PVC/AC	PZA	<b>100</b>
<b>88</b>	JUNTA ARMABLE 6" X 12.5"	PZA	<b>15</b>
<b>89</b>	JUNTA ARMABLE 6" X 12.5"	PZA	<b>15</b>
<b>93</b>	BROCAL REDONDO 24" C/TAPA FOFO	PZA	<b>13</b>
<b>95</b>	JUNTA ARMABLE 4" X 12.5"	PZA	<b>20</b>
<b>97</b>	JUNTA ARMABLE 10" X 7.5"	PZA	<b>20</b>
<b>99</b>	JUNTA ARMABLE 8" P/PVC/AC	PZA	<b>20</b>
<b>100</b>	JUNTA ARMABLE 8" P/PVC/AC	PZA	<b>20</b>
<b>101</b>	TUBO ACERO SOLDABLE 4" C-40	PZA	<b>13</b>
<b>102</b>	VÁLVULA BRIDADA 3" CUADRO 150	PZA	<b>2</b>
<b>107</b>	JUNTA ARMABLE 4" X 7.5"	PZA	<b>20</b>
<b>112</b>	VÁLVULA ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE 2" ROSCADA	PZA	<b>15</b>
<b>113</b>	JUNTA ARMABLE 12" X 12.5"	PZA	<b>20</b>
<b>116</b>	CAJA NEGRA P/REGISTRO MEDIDOR	PZA	<b>792</b>
<b>119</b>	INSERTO P/POLIETILENO 3/4" ACERO INOXIDABLE	PZA	<b>1500</b>

Se hace del conocimiento de los presentes, que a solicitud del órgano requirente y en apego a lo determinado en el punto 12 de las Bases de licitación, en donde se determina: "La Convocante" se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones"; este Comité de Adquisiciones determina, la reducción de los bienes solicitados por el órgano solicitante a las bases de licitación, para quedar en las cantidades que se describen en el cuadro que antecede.

En virtud de lo anterior se establece que la propuesta económica presentada por el licitante **URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6,**

7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 cuya propuesta original era por un monto total de \$ 8,689,827.82 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 82/100 moneda nacional) más el 8% de IVA; una vez aplicada la reducción de los bienes y con base en lo señalado en el numeral 12 de las bases de licitación, el monto total de la propuesta económica del licitante para las partidas antes mencionadas se establece en **\$ 7,656,013.26 M.N.** (siete millones seiscientos cincuenta y seis mil trece pesos 26/100 M.N.) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; por lo que se determina su oferta solvente y encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. Para la totalidad de las partidas en las que participa; se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica señalada anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE" al siguiente licitante:

**URSEG MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,

**105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123** por un importe total de **\$7,656,013.26 M.N.** (siete millones seiscientos cincuenta y seis mil trece pesos 26/100 moneda nacional) más el 8% de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la única propuesta solvente para dichas partidas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.



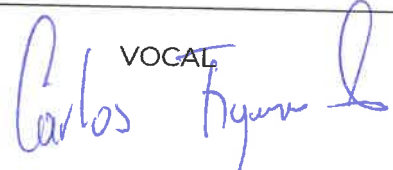

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:03 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b> ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b> AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p><b>C. LAURA LUCÍA LARA MORENO</b> EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>